

**CLASE D, participación del fondo ARCANO PRIVATE DEBT II, FIL****Fondo no armonizado**

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL FS, AUNQUE EL FIL VOTASE EN CONTRA, SERÁ NOTIFICADA A LOS PARTICIPES DEL FIL, LOS CUALES SEGUIRÁN SOMETIDOS AL PERIODO DE PERMANENCIA OBLIGATORIO Y NO PODRÁN REEMBOLSAR SUS PARTICIPACIONES HASTA UNA VEZ FINALIZADO ÉSTE.

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 17/10/2024**Gestora:** ARCANO CAPITAL, SGIIC, S. A.**Depositario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** DELOITTE S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 15/11/2024**Grupo Gestora:** ARCANO**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA MIXTA EURO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 9 años prorrogables hasta 10 años desde la Fecha del Primer Cierre.**Objetivo de gestión:** proporcionar al inversor rendimientos atractivos ajustados al riesgo invirtiendo en ARCANO PRIVATE DEBT II SCA SICAV-RAIF ELTIF (Fondo Subyacente o FS).**Política de inversión:**

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

Se invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en la clase FF del FS, fondo alternativo de nacionalidad luxemburguesa el cual no se encuentra supervisado ni su folleto ha sido verificado por la CNMV, sino por la autoridad competente luxemburguesa del FS, la CSSF.

El objetivo principal de la política de inversiones del FS es proporcionar rendimientos atractivos ajustados al riesgo mediante el apoyo a la economía real de la Unión Europea a través de la inversión en deuda (incluyendo concesión e inversión en préstamos) de PYMES y empresas de mediana capitalización de la UE cotizadas o no, siendo al menos el 50% del Patrimonio Total Comprometido (PTC) compañías domiciliadas o que lleven a cabo sus actividades principalmente en España, al menos el 35% del PTC en Italia y el resto de compañías del resto de la UE.

El FS invertirá al menos el 90% del PTC en instrumentos de deuda no subordinada, garantizada o no, y hasta un 10% del PTC en deuda subordinada (deuda no distressed) o en bonos convertibles. La exposición a renta variable provendrá únicamente de la posible conversión de dichos bonos.

Los criterios de diversificación y concentración del FS son: (i) la cartera estará diversificada en al menos 20 inversiones, y hasta el 15% del PTC en una misma compañía o en su grupo, no pudiendo exceder la exposición al conjunto de las cinco mayores entidades financiadas del 40% del PTC; (ii) no invertirá más del 25% del PTC en un mismo sector; (iii) limitará su exposición a modalidades de financiación con repago de principal a vencimiento (bullet) o con calendario de cuotas reducidas (modalidad balloon) a un máximo del 70% del PTC; (iv) no invertirá más del 30% del PTC en la financiación de operaciones cuyo accionista de referencia sea un fondo de capital privado.

Sólo un límite del 10% del PTC podrá financiar compañías que pueda alcanzar un ratio de deuda neta frente a EBITDA de 7 veces.

La duración media de la cartera de instrumentos de deuda del FS será entre 3 y 4 años, la fecha de vencimiento de los mismos nunca superará la del FS.

Los activos en el momento de la inversión tendrán al menos baja calidad crediticia, esto es una calificación mínima a largo plazo de B3 (Moody's o calificación equivalente), y al menos un 30% de la deuda tendrá una calificación igual o superior a B1 (Moody's o calificación equivalente).

No existe riesgo divisa.

El FS podrá endeudarse durante un período inferior a 1 año por el menor de los siguientes importes (i) 20% del PTC; o (ii) 100% del importe total de compromisos de suscripción (CS) no desembolsados. El FS incurrirá en endeudamiento con la finalidad de cubrir situaciones transitorias de falta de liquidez relacionadas con: (i) el proceso de las llamadas de CS no desembolsados para la realización

de inversiones (ii) gestión de tesorería, y (iii) el hacer frente a compromisos de pago incluidos a proveedores o partícipes. El FIL no se endeuda directamente.

El apalancamiento del FS será el derivado de su endeudamiento.

El FIL a través del FS, podrá operar con derivados, negociados o no en mercados organizados de derivados con finalidad de cobertura.

El FS y el FIL no firmarán acuerdos de garantía financiera.

### **Información complementaria sobre las inversiones:**

La inversión se realizará en Arcano Private Debt II S. C. A. SICAV-RAIF ELTIF, fondo alternativo luxemburgues constituido como un reserved alternative investment fund (RAIF) y autorizado e inscrito por la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF) como un Fondo de Inversión a Largo Plazo Europeo de acuerdo con el Reglamento (UE) 2015/760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos. La gestora AIFM del FS es Arcano Capital SGIIC S. A. U., compañía española sujeta a la supervisión de CNMV. Arcano Private Debt II GP S.à r. l. (sociedad que actúa como General Partner del FS) es el órgano de administración del FS y realizará funciones de supervisión del FS.

La regla general de modificaciones del folleto del FS es que éstas sean aprobadas con el voto favorable de al menos 2/3 de los partícipes del FS. Aquellas materias que supongan un cambio de la política de inversión y de los costes y gastos, se requerirá al menos el voto favorable del 80% de los partícipes. Se requerirá unanimidad para aquellas materias que supongan una modificación de la responsabilidad y derechos económicos y/o políticos de los partícipes en su conjunto o de alguno de ellos. No estarán sometidas a las reglas anteriores de aprobación por los partícipes, aquellas modificaciones que no impacten de manera ni material ni negativa en los derechos de los partícipes, por ejemplo : (i) modificaciones obligatorias por ley o norma reglamentaria (ii) que generen deberes u obligaciones adicionales al propio GP o proveedores que redunden en beneficio de los partícipes; (iii) cambio de domicilio social dentro del Gran Ducado de Luxemburgo. El GP comunicará a los partícipes del FS los cambios realizados en el folleto con carácter inmediato.

Las modificaciones en el Folleto del FS serán notificadas a los partícipes del FIL, de acuerdo con lo establecido en la normativa española. Los partícipes seguirán sometidos al periodo de permanencia obligatoria, y no podrán reembolsar durante toda la vida del FIL.

Los informes periódicos del FIL incluirán información relativa a las operaciones vinculadas del FS.

Ni el FS ni el FIL invertirán en activos no financieros.

### **POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:**

- Existe un período de permanencia obligatorio de 9 años prorrogables hasta 10 años desde la Fecha del Primer Cierre.

- La Gestora podrá solicitar a los partícipes el desembolso de sus respectivos CS para hacer frente a los compromisos de inversión y los gastos del FIL.

- Debido a la estrategia de inversión del FIL y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el PI se ha planificado un periodo de desinversión que se corresponderá con los siguientes plazos: (i) o bien 6 años, con 1 posible prórroga de 1 año en caso de que no haya prórroga del PI , o (ii) en caso de que se haya prorrogado el PI, 5 años prorrogables por 1 más. Esto permitirá al FIL contar con la liquidez necesaria para realizar las distribuciones del patrimonio invertido por los partícipes.

La Gestora valorará la solvencia de los activos del FIL no invertidos en el FS, no pudiendo invertir en activos que a su juicio tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente.

Para gestionar la liquidez, el FS y el FIL invertirán en instrumentos líquidos de, al menos, calidad media (mínimo BBB- por S&P o equivalente), como: renta fija corto plazo OCDE, depósitos en entidades de crédito UE/OCDE sujetas a supervisión prudencial, instrumentos del mercado monetario cotizados e IIC monetarias.

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

### **PERFIL DE RIESGO**

**Riesgos Relevantes:** El FIL está expuesto indirectamente a los mismos riesgos que el FS: 1. Mercado 2. Crédito 3. Liquidez 4. Operacional 5. Dependencia de los gestores 6. Falta de inversiones 7. Imposibilidad de realizar reembolsos 8. Diversificación limitada 9. Derivados 10. Otros: inversión en el extranjero, de fraude, fiscal, y regulatorio 11. Riesgo de Sostenibilidad Este listado de riesgos no es exhaustivo. El VL de la participación puede presentar una alta volatilidad.

#### **Descripción de los riesgos relevantes:**

1. Mercado: los activos del FS estarán sujetos a fluctuaciones en su valoración por factores de mercado (tipos de interés, volatilidad) y por factores intrínsecos (resultados empresariales) que afectan a sus activos.

2. Crédito: el FS puede invertir en compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses por factores como una carencia de la solvencia financiera o de liquidez. Igualmente su capacidad de repago podría reducirse ante cambios en los tipos de interés que afectan a su deuda, factores macroeconómicos u otros que limiten su capacidad financiera.
3. Liquidez: los activos del FS podrían presentar dificultades para su venta o que éstos se encuentren sometidos a pérdidas en precio como resultado de la existencia de un número limitado de contrapartidas.
4. Operacional: riesgo de fallos en los procesos internos de la gestora con un impacto negativo sobre el FS. Entre otros, destacan los errores en la transmisión de las órdenes, liquidación de las operaciones y/o cálculo de coberturas.
5. Dependencia del equipo gestor: la consecución de objetivos del FS se encuentra intrínsecamente ligado a la actividad desarrollada por el equipo gestor.
6. Falta de inversiones: este aspecto podría afectar a la rentabilidad del FS.
7. Imposibilidad de realizar reembolsos: durante la vida del FIL no se podrán realizar reembolsos por los partícipes.
8. Riesgo de diversificación limitada: si bien se cumplen los requisitos de diversificación del régimen legal, la inversión podría limitarse a un número limitado de activos.
9. Derivados: asociado a que la cobertura no sea perfecta y a que la contraparte incumpla al no existir cámara de compensación.
10. Otros: aquellos riesgos derivados de la inversión en el extranjero (normativa, situación política, ineficiencia en los mercados), riesgo de fraude, riesgo fiscal, regulatorio.
- 11.- Riesgo de Sostenibilidad: ver apartado otros datos de interés del Fondo.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

---

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Gestora.

**Valor liquidativo aplicable:** El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Trimestral, calculándose el último día hábil luxemburgués del trimestre. Se calculará un valor liquidativo adicional en cada desembolso y distribución.

Tras la inscripción del FIL se abrirá el Periodo de Colocación (PC) en el que cada partícipe firmará un compromiso de suscripción (CS). La suma de los CS será el Patrimonio Total Comprometido o PTC. El FIL asumirá un compromiso en el RAIF equivalente al PTC del FIL. La fecha del primer desembolso (Fecha del Primer Cierre) se producirá antes del 31 de Mayo 2025.

Después de la Fecha de Primer Cierre se producirán los cierres posteriores en los que se solicitarán desembolsos de los CS no desembolsados a los partícipes a discreción de la Gestora, y terminarán como máximo en los 18 meses siguientes a la inscripción del fondo en el registro de la CNMV, sin perjuicio de que dicho periodo pueda ser extendido por un periodo extraordinario adicional de 6 meses por parte de la Gestora (Fecha Final de Cierre).

La fecha del Primer Cierre y la Fecha Final de Cierre (fin del periodo de colocación) se comunicarán mediante hecho relevante.

Los nuevos inversores que hayan suscrito su CS tras la Fecha del Primer Cierre, así como aquellos inversores existentes que hayan decidido incrementar sus CS tras la Fecha del Primer Cierre desembolsarán una cantidad equivalente al correspondiente CS.

Periodo de Inversión (PI): comenzará desde la Fecha del Primer Cierre, que se corresponderá con la fecha del primer cierre del FS y terminará como máximo en el cuarto aniversario (incluida una posible prórroga de 1 año) desde la Fecha del Primer Cierre de acuerdo con las condiciones establecidas en el folleto del FS.

La finalización del PI se comunicará mediante hecho relevante.

Tras el PI, se iniciará la desinversión (máximo de 7 años en el supuesto de no haber prorrogado 1 año el PI), durante la cual, los partícipes quedarán liberados de obligaciones sobre las cuantías del CS no desembolsado, excepto en lo necesario para: (i) sufragar los gastos y obligaciones que tenga que soportar el FIL, incluida la comisión de gestión; (ii) completar inversiones del FS comprometidas con anterioridad a la expiración del Periodo de Inversión; (iii) aumentar la posición en inversiones existentes o comprometidas del FS, siempre que las cantidades a desembolsar no excedan del 25% de los CS dentro de los 6 meses siguientes tras la finalización de PI.

El FS es un vehículo con vocación de reparto de resultados durante el periodo de desinversión mediante el pago de dividendos y/o reembolsos de participaciones de forma periódica, no siendo la intención del Fondo reinvertir los repartos del FS sino repartirlos, a su vez, entre los partícipes. A fin de facilitar esta distribución, el Fondo las realizará, tras haber deducido los costes y gastos correspondientes, a pro rata mediante el ingreso en la cuenta del partícipe a través de dividendos o a través de reembolsos obligatorios de participaciones.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** En la página web de la Gestora a los 4 días hábiles siguientes a su cálculo.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** La rentabilidad de cada inversor dependerá de la fecha de cierre y del VL en el momento de su inversión, y podrá ser mayor o menor para inversores del Primer Cierre o cierres posteriores en función de la evolución del VL.

La Gestora notificará a los partícipes con una antelación de al menos 8 días hábiles para los desembolsos el importe, calculado a prorrata de los respectivos CS, y la fecha en la que deben realizar el ingreso de la cuantía comprometida. Dicho desembolso al que se le aplicará el primer VL disponible supondrá la suscripción por los inversores de las participaciones que correspondan a los importes desembolsados y la adquisición de la condición de partícipe. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días hábiles del calendario luxemburgués junto con los del calendario español. Si un partícipe no realiza el desembolso en la fecha o por el importe comunicado por la Gestora, pasará a ser un partícipe incumplidor.

A los partícipes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS via dividendos o por reembolso obligatorio de participaciones a discreción de la Gestora. A su vez, el FIL realizará reembolsos obligatorios del mismo modo para todas las clases

que serán comunicados por la Gestora con 5 días hábiles de antelación, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales. Dichos reembolsos se realizarán al siguiente VL disponible y se abonarán dentro de los 10 días hábiles siguientes. Adquisición y transmisión de participaciones: cualquier transmisión o constitución de prenda o gravamen sobre participaciones requerirá el consentimiento previo de la Gestora. No se entenderán como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad.

En caso de partícipes personas físicas españolas, al recibir las distribuciones, podrán solicitar el traspaso a otra IIC de acuerdo con la normativa reguladora de los traspasos de IIC vigente en cada momento.

Adicionalmente, el FS y, en consecuencia el FIL, podrán realizar distribuciones extraordinarias que no excederán del 25% del PTC, entre otros, en caso de que se hubieran solicitado desembolsos del CS para hacer una inversión que finalmente no se haya realizado o en caso de que se produzcan devoluciones anticipadas de las inversiones realizadas por el FS. Dichas distribuciones podrán ser requeridas por el FS y, en su caso, por el FIL siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde su distribución.

En ningún caso un partícipe estará obligado a desembolsar un importe superior a su CS.

Los partícipes del FIL no podrán solicitar el reembolso o traspaso de sus participaciones a otra IIC durante toda la vida del FIL.

Las suscripciones y reembolsos obligatorios serán en efectivo.

**Otros datos de interés:** INCUMPLIMIENTO DEL CS: Si un partícipe no realiza el desembolso de la parte proporcional a su CS según notificación realizada por la Gestora antes de la fecha especificada (Fecha de Disposición), la cantidad a desembolsar devengará intereses equivalentes al EURIBOR a 6 meses, Bloomberg EUR006M, columna base 360, publicado al día siguiente hábil a la Fecha de Disposición, más un 8% anual por el periodo desde la Fecha de Disposición hasta la fecha de pago. En ese caso, se podrán pedir desembolsos posteriores al resto de partícipes (hasta su CS no desembolsado y a pro-rata de su CS) para recuperar la situación deficitaria como consecuencia del partícipe incumplidor. Con independencia del interés devengado, si un partícipe no desembolsa cantidades solicitadas en los 20 días hábiles siguientes a la Fecha de Disposición, ésta podrá ejercitar acciones legales, y optar por reembolsar o transmitir las participaciones del incumplidor. Información detallada en el Folleto FS y documento del CS.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

**Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.**

### CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A

CLASE B

CLASE C

CLASE D

CLASE E

CLASE F

CLASE G

CLASE H

CLASE I

## INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

### CLASE D

**Código ISIN:** ES0109667032

**Fecha de registro de la participación:** 15/11/2024

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** Se advierte a los partícipes que pueden suscribir directamente participaciones del Fondo Subyacente en el que invierte el FIL, con menores costes.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Ver apartado otros datos de interés de la participación.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. A los partícipes del FIL se les repartirán las distribuciones que se reciban del FS vía dividendos o por reembolso de participaciones a discreción de la Gestora. Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del

28% a partir de los 300.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Inversión mínima inicial:** 5.000.000,00 euros **Inversión mínima a mantener:** 5.000.000 euros. Compromiso de Suscripción Mínimo 5.000.000 EUR (excepto en el caso de agregación). La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según el art.4 LMVSI, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar.

La agregación de partícipes, para computar el Compromiso de Suscripción Mínimo, nunca implicará que inversores individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a 100.000 euros.

Asimismo, a los efectos del cálculo del CS mínimo, se computarán los CS previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el CS inicialmente asumido deberá respetar el importe de CS mínimo de la respectiva clase).

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. ARCANO CAPITAL SGIIC, S. AU. será la principal entidad comercializadora de esta clase y podrá llegar a acuerdos con otros distribuidores.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas                 | Porcentaje | Base de cálculo            | Tramos / plazos   |
|--------------------------------------|------------|----------------------------|---|
| <b>Gestión (anual)</b>               |            |                            |   |
| Aplicada directamente al fondo       | 0,5%       | Patrimonio no desembolsado | Desde la Fecha de Primer Cierre hasta la fecha de finalización del Periodo de Inversión             |
|                                      | 1%         | Patrimonio Desembolsado    | Desde la fecha de Primer Cierre   |
|                                      | 12,5%      | Resultados                 | sujepto a obtención de la tasa crítica de rentabilidad (TCR), EUR 6M + 3% anual (Comisión de Éxito) |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 0%         | Patrimonio                 |   |
| <b>Depositorio (anual)</b>           |            |                            |   |
| Aplicada directamente al fondo       | 0,06%      | Patrimonio                 |   |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 0,055%     | Patrimonio del FS          | Hasta 100.000.000,00 EUR  |
|                                      | 0,05%      | Patrimonio del FS          | Desde 100.000.000,01 EUR hasta 200.000.000,00 EUR   |
|                                      | 0,04%      | Patrimonio del FS          | Desde 200.000.000,01 EUR  |

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Los inversores de esta clase que suscriban su CS recibirán el mismo trato que si hubieran suscrito sus CS antes del primer cierre, por lo que asumirán la comisión de gestión sobre patrimonio desembolsado y no desembolsado y la comisión de éxito proporcionales desde la Fecha de Primer Cierre y hasta la fecha de suscripción de su CS en esta clase, a prorrata de los demás inversores.

El patrimonio no podrá ser negativo.

La Sociedad Gestora se reserva la posibilidad de suscribir acuerdos de retrocesiones de comisión de gestión con partícipes en función del volumen de inversión en el FIL.

La comisión indirecta de depositaria es acumulativa por tramos, con un importe mínimo de 20.000€ anuales para el Fondo.

Determinadas entidades comercializadoras, que no sean del grupo de la gestora, podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además dentro de la comisión de gestión se incluye un 0,04% anual sobre el patrimonio de la clase con un mínimo de 15.000€ anuales para el FIL, en concepto de gastos de administración. Asimismo, los gastos iniciales soportados por la Gestora (de asesores legales y fiscales) en la constitución del FIL se repercutirán al mismo con un máximo de 100.000€. Del mismo modo, los costes incurridos por la Gestora (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) en la liquidación del Fondo serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 20.000€. Dichas comisiones se repartirán a prorrata entre todas las clases del FIL. El FS podrá soportar otros gastos o comisiones distintos de los de gestión y depositaria (asesores jurídicos y regulatorios, impuestos y tasas, intereses, seguros, litigios e indemnizaciones, y otros gastos que puedan surgir con motivo de la operativa del FS), de los cuales se informará en los informes periódicos correspondientes.

**Sistema de imputación de la comisión de resultados:** El FIL aplicará una comisión de éxito que se percibirá una vez se hayan realizado las distribuciones en esta clase del siguiente modo:

1. El 100% para los inversores de esta clase, hasta que hayan recibido un importe equivalente a la totalidad de su CS desembolsado.
2. El 100% para los inversores de esta clase, hasta que hayan recibido un importe equivalente a la tasa crítica de rentabilidad (TCR) de EURIBOR 6 meses más 3% anual (en base 360).
3. El 100% a la Gestora hasta que haya recibido un importe equivalente al 12,5% de la TCR.
4. Una vez llegada la fecha indicada en el apartado Tercero anterior, un 12,5% a la Gestora y un 87,5% a los inversores de esta clase, a prorrata.

El EURIBOR a 6 meses (publicado en la página EUR006M de Bloomberg) será el medio diario durante cada periodo de cálculo. El periodo de cálculo inicial se tomará desde la fecha de notificación del primer desembolso hasta el final del trimestre natural, y los periodos de cálculo posteriores serán por trimestre natural.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

### OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Inversores profesionales y no profesionales según la LMVSI, que suscriban sus CS con posterioridad al Primer Cierre con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo y el horizonte temporal del fondo.

### COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

| Clases  | COMISIONES |          |       |             | INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL |                     |
|---------|------------|----------|-------|-------------|--------------------------|---------------------|
|         | GESTIÓN    |          | DEPO. | SUSCRIPCIÓN |                          | REEMBOLSO           |
|         | % s/pat    | % s/rdos | %     | %           | %                        |                     |
| CLASE A | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                      | 100.000,00 euros.   |
| CLASE B | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                      | 2.000.000 euros     |
| CLASE C | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                      | 15.000.000,00 euros |
| CLASE D | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                      | 5.000.000,00 euros  |
| CLASE E | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                      | 2.000.000,00 euros  |
| CLASE F | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                      | 100.000,00 euros    |
| CLASE G | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                      | Consultar folleto   |
| CLASE H | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                      | 100.000,00 euros    |
| CLASE I | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                      | 100.000,00 euros.   |

(\*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

### OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

#### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

#### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000€ hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Los generales aplicables a las IIC.

**Duración del fondo:** 9 años prorrogables hasta 10 años desde la Fecha del Primer Cierre.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** El FIL no cumple la Directiva 2009/65/EC. Se recomienda la lectura del folleto del FIL y del folleto del FS que se adjunta, y podrá solicitar una versión en castellano. Se adjunta como anexo al folleto información sobre las características medioambientales o sociales (ASG) promovidas por el FIL. La Gestora integra los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión tanto para el FS como para el FIL. Para ello, la Gestora ha definido un proceso de evaluación bien estructurado utilizando un enfoque integral y amplio con el objeto de identificar los riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG), proporcionando una calificación para cada uno de los activos en los que se invierte, lo que permite clasificarlos en función de una escala. La Gestora reconoce que el riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación. Para este Fondo (así como para el FS), la Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, salvo para las inversiones sostenibles, ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a [www.arcanopartners.com](http://www.arcanopartners.com).

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 19/01/2015

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 06/03/2015 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** C/ JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 29 - 4ª en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.510,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS    | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|------------------------|--|
| Auditoría interna      | INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.         |
| Cumplimiento normativo | ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.           |
| Gestión de riesgos     | ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.           |

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

| FUNCIONES DELEGADAS   | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|---|--|
| Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión                            | BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.      |
| Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable | BNP PARIBAS FUND SERVICES ESPAÑA, S. L.      |
| Control de cumplimiento de la normativa aplicable                                     | ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.           |
| Otras tareas de administración  | ARCANO ASESORES FINANCIEROS, S. L.           |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

| Miembros del Consejo de Administración |                             |                  |                       |
|--|-----------------------------|------------------|-----------------------|
| Cargo                                  | Denominación                | Representada por | Fecha de nombramiento |
| PRESIDENTE                             | ALVARO DE REMEDIOS SALABERT |                  | 14/09/2020            |
| CONSEJERO DELEGADO                     | JOSE LUIS DEL RIO GALAN     |                  | 06/03/2015            |
| CONSEJERO DELEGADO                     | MANUEL MENDIVIL BORRACHERO  |                  | 09/03/2015            |
| CONSEJERO                              | ALVARO DE REMEDIOS SALABERT |                  | 06/03/2015            |

|                      |                            |  |            |
|----------------------|----------------------------|--|------------|
| CONSEJERO            | JOSE LUIS DEL RIO GALAN    |  | 06/03/2015 |
| CONSEJERO            | MANUEL MENDIVIL BORRACHERO |  | 06/03/2015 |
| SECRETARIO CONSEJERO | CARLOS TRINCHANT BLASCO    |  | 20/09/2019 |

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, ALVARO DE REMEDIOS SALABERT y CARLOS TRINCHANT BLASCO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

#### **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 6 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

#### **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.